

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Acta número 51/2018**

**Sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018.**

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:**

**01.- Aprobación del acta de la sesión número 50 de fecha 22 de noviembre de 2018.**

**I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**02.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/32, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/32, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
SEIS	INVERSIONES REALES	59.266,10 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>59.266,10 €</b>

<b>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	59.266,10 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>59.266,10 €</b>

**03.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/33, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

## SE ACUERDA

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/33, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.749,02 €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	17.561,11 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>20.310,13 €</b>

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.749,02 €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	17.561,11 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>20.310,13 €</b>

## ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**04.- Declaración de nulidad de la contratación de servicio de asistencia técnica y colaboración con el ayuntamiento de las palmas de gran canaria para la gestión tributaria y recaudatoria mediante sistema integral, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de abril de 2018. (Exp.: N37/2018)**

### SE ACUERDA:

**Primero.-** Tomar conocimiento de los reparos formulados en el informe de la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2018, en relación a los gastos realizados y a que no se acuerde la continuidad del servicio.

**Segundo.-** Declarar la nulidad de la contratación, a favor de Gestión Tributaria Territorial, S.A. con NIF A81957367 de los gastos derivados de la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración con el ayuntamiento de las palmas de gran canaria para la gestión tributaria y recaudatoria mediante sistema integral, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de abril de 2018, por un importe de 138.293,65 €, a los que habrá que añadir 9.680,65 € en concepto de inversión del sujeto pasivo del IGIC por no tener el contratista establecimiento permanente en Canarias.

**Tercero.-** Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 138.293,65 euros, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con número de operación 220180016497 y referencia nº 22018005312 de fecha 7 de mayo de 2018.

Igualmente, liquidar el IGIC por importe de 9.680,55 euros, que se abonará con cargo a la reserva de crédito con número de operación 220180016498 y referencia nº 22018005313 de fecha 7 de mayo de 2018.

**Cuarto.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de Gestión Tributaria Territorial, S.A. con NIF: A81957367 por importe de 138.293,65 euros.

**Quinto.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias con NIF: S3511001D por importe de 9.680,55 euros.

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS  
UNIDAD TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA**

**05.- Aprobación del proyecto de “Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”.**

**SE ACUERDA**

Aprobar el proyecto de “Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**06.- Asignación de la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €.) a cada uno de los ponentes intervinientes en la II Edición de las “e-Jornadas: Administración Electrónica, Innovación Pública y Transparencia”, celebradas los días 4 y 5 de junio de 2018 en el Centro de Iniciativas Culturales de la Caja de Canarias (CICCA) y organizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

**SE ACUERDA**

Asignar la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €.) a cada uno de los ponentes intervinientes en la II Edición de las “e-Jornadas: Administración Electrónica, Innovación Pública y Transparencia”, celebradas los días 4 y 5 de junio de 2018 en el Centro de Iniciativas Culturales de la Caja de Canarias (CICCA) y organizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**07.- Ampliación de la mejora voluntaria a los empleados públicos municipales de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes, haciendo extensivo lo previsto en el Real Decreto 956/2018, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación del Estado de fecha 23 de julio de 2018 (BOE número 183 de 30/07/2018).**

**SE ACUERDA**

Aprobar la ampliación de la mejora voluntaria a los empleados públicos municipales de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de

incapacidad temporal por contingencias comunes, haciendo extensivo lo previsto en el Real Decreto 956/2018, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación del Estado de fecha 23 de julio de 2018 (BOE número 183 de 30/07/2018), cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.-Aprobar al todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades Públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.- Aprobar para todo el personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal al que se le haya extendido la correspondiente licencia, que las retribuciones a percibir durante el periodo que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; estándose a lo previsto en su actual normativa reguladora para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal contemplado en el Régimen de Mutualismo Administrativo.

3.- Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores.”

**08.- Toma de razón de la Sentencia nº 256/2017 de fecha 14 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado 86/2017, mediante la cual queda anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 27 de diciembre de 2012, por el cual se suspendió, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el art. 42 del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativo a otras asignaciones familiares y la disposición transitoria tercera relativa a Ayudas médicas y anexos.**

#### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Toma de razón de la Sentencia nº 256/2017 de fecha 14 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado 86/2017 mediante la cual queda anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 27 de diciembre de 2012, por el cual se suspendió, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013:

El art. 42 del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativo a otras asignaciones familiares.

La disposición transitoria tercera relativa a Ayudas médicas y anexos.

**Segundo.-** Del acuerdo que se adopte deberá darse traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 de nuestra ciudad, concretamente, al Procedimiento Abreviado 86/2017.

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

##### **SERVICIO DE CULTURA Y PRESIDENCIA**

**09.- Autorizar el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.40 para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók para el ejercicio 2018.**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Autorizar el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.40 del presupuesto 2018, para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók , con N.I.F. G 35586601, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

**Segundo.-** Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€) a la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók, con N.I.F. G 35586601, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

**Tercero.-** Disponer el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.40 del presupuesto 2018, para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók , con N.I.F. G 35586601, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.